



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.



Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº3003**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Fotocopia certificada de mi expediente clínico [REDACTED] con el nº de afiliación [REDACTED] de la Unidad Médica Santa Tecla.”**; hace las siguientes **Valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **“Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona”...**,y para este caso la información corresponde al expediente clínico, siendo la titular de la información quien ha solicitado mediante la solicitud de información, la entrega de la misma y hace constar que autoriza a la señora [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] para que en su nombre reciba la certificación del expediente solicitado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Unidad Médica Santa Tecla del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Unidad Médica Santa Tecla, fotocopia certificada del expediente de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 19 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 RELAIIP, **Resuelve:**

Entréguese a la peticionaria la información descrita en el párrafo séptimo de la presente resolución, la cual puede ser retirada por la persona autorizada en solicitud de información.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de un dólar con cuatro centavos de los Estados Unidos de América (**\$1.04**), lo que corresponde a veintiseis copias, por lo que



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por cartelera




Licda. Ena Violeta Mirón Córdón/
Oficial de Información ISSS

Recibi 22 de Noviembre /16

